



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



QUILLA-22-084495

Barranquilla, 28 de abril de 2022

Señora

RINA SUMBATOFF DIAZ GRANADOS

K 46 94-55 GA 3

BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-001609-2022 FECHA 05/04/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite comunicar la resolución no.SCI-001609-2022 FECHA 05/04/2022" por la cual se resuelve una mutacion de primera en el catastral del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla" según radicado No. 08001-2022-R02010.

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

Quedamos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud o inconformidad al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 Bo. 75-01.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ

Asesor de despacho

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaria de Hacienda

Proyectó: mpajaro

Anexos: Dos (2) folios

metroenvios

metroenvios

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA
Nº. 802007653-0
Lic 003458 de 28 Ago 2013
Dr. Cra 44B No 53B 19 Tel. 3703040
Código Postal: 080002
Barranquilla - Atlántico
Web: www.metropolitadenvios.com



Guía No. GD11976
Fecha: 29-04-2022

Admisión
Fecha: 29-04-2022 Hora: 4:30 PM

Orden: AB0244
Guía: GD11976

Remitente:
ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Destinatario:
RINA SUMBATOFF DIAZ GRANADOS
K 46 94-55 GA 3 BARRANQUILLA

DESTINATARIO
Formato: ME F-02-V4
Fecha Agosto 2014-06-16

Remitente: BARRANQUILLA
Destinatario: RINA SUMBATOFF DIAZ GRANADOS
Nombre: RINA SUMBATOFF DIAZ GRANADOS
Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 34 # 43-31
Código Postal: 080001
Destino: BARRANQUILLA
Código Postal: 080020
Causales de Devoluciones:
1. Desconocido
2. Rehusado
3. No Reside
4. No Reclamado
5. Direccion Errada
6. Otro - Especificar

Descripción del Envío: DOCUMENTO 3 FOLIOS
Fecha: [] [] [] Hora: []
Nombre legible e identificación:
Firma quien recibe:
Firma del mensajero: ERWIN BURELOS CC. 72.277.146

Valor	Observación
Total : \$1.500	No hay que Reemb Sr. E. Obispo
Asegurado : 0	
Peso (GMS) : 1	
Intentos de Entrega	
1. Fecha [] [] [] Hora: [] []	
2. Fecha [] [] [] Hora: [] []	

Formato: ME F-02-V4
Fecha Agosto 2014-06-16



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001609-2022 FECHA 05/04/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. **08001-2022-R02010** de fecha **30/03/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral **080010103000003890901900000019** y ubicado en la **K 46 94-55 GA 3** soportado en los siguientes documentos justificativos: *folios de matrícula inmobiliaria*.

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001609-2022 FECHA 05/04/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000003890901900000019	A	7,00	14,00	11.900.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 46 94-55 GA 3					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-99898					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
CRISTIAN LUX MELENDEZ				C	8695960	

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000003890901900000019	A	7,00	14,00	11.900.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 46 94-55 GA 3					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-99898					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
RINA SUMBATOFF DIAZ GRANADOS				C	57411026	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 05/04/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 5 días del mes de 4 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ALEJANDRA BALLESTAS



RESOLUCIÓN NRO: SCI-001609-2022 FECHA 05/04/2022
POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **RICHARD BARRAGAN**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Jurídico área conservación catastral